

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

**2019/1727** *Aprobación definitiva Estudio de Detalle y proyecto de normalización de fincas del solar situado en calle Arenal nº 3 de Cambil.*

#### **Edicto**

Don Miguel Ángel García Martos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cambil (Jaén).

#### **Hace saber.**

Que por el pleno extraordinario celebrado el 4 de abril de 2019 se ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle y proyecto de normalización de fincas del solar situado en calle Arenal nº 3 de Cambil, promovido por la Unión Oleícola de Cambil S.C.A. y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan José Gámiz Ruiz, e informado favorablemente por la Consejería de Cultura con fecha 16 de enero de 2019, expte. 189/18 por estar dentro de la declaración de Conjunto Histórico Artístico del municipio de Cambil.

Que ha sido objeto de notificación personal de los propietarios afectados y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 34 de fecha 19 de febrero de 2019, y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de veinte días. No habiéndose presentado ninguna reclamación u observación al mismo.

Siendo aprobado por unanimidad de los diez concejales presentes de los once que componen la Corporación:

a) Modificar el Estudio de Detalle y ordenación de volúmenes en la calle Arenal nº 3 de Cambil, antigua Almazara S.C.A. San Isidro Labrador, redactado por el Arquitecto D. Francisco Méndez Becerro, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén con fecha 31 de mayo de 2010, S.C.A. S. Isidro Labrador, redactado por el Arquitecto D. Francisco Méndez Becerro, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén con fecha 31 de mayo de 2010, y que fue aprobado definitivamente por el pleno municipal en su sesión de 19 de abril de 2012.

b) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle y proyecto de normalización de fincas del solar situado en calle Arenal de Cambil nº 3 Cambil, redactado por redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan José Gámiz Ruiz. y promovido por la Unión Oleícola de Cambil S.C.A. que supone un nueva ordenación urbana, mediante la creación de un vial secundario con lo que se consigue una mejor distribución de las parcelas. Y de la ordenanza de aplicación a los solares resultantes cuya determinación urbanística es:

Uso principal: Residencial.

Parcela mínima -  
Tipología: Aislados.  
Número de Plantas. Máximo 3 plantas  
Altura Máxima: 9,5 metros  
Ocupación. Máxima 90%.  
Profundad máxima: 20 metros.  
Vuelos Máximos: ,060 metros.  
Altura mínima vuelo 3 metros sobre acerado.  
Separación Linderos vuelo: 1,00 metros. Perpendicular a la fachada 0,60 metros respecto línea fachada.  
Longitud máxima del vuelo: 75% fachada.  
Edificabilidad: Resultante.  
Separación linderos 3 metros (Aislada)  
Separación a vial Alineación a vial.

c) Notificar a los interesados el acuerdo de aprobación definitiva

d) Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén el acuerdo definitivo

d) Remitir la misma a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

Contra el presente acuerdo podrá interponer Recurso contencioso-administrativo, directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a inserción de este edicto en el B.O.P. de Jaén de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cambil, a 06 de abril de 2019.- El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTOS.